



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala

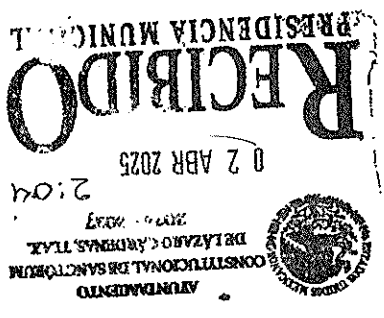
Órgano de Fiscalización Superior
TLAXCALA



OFICIO No. OFS/0803/2025

Asunto: Notificación de Cédula de Resultados.

Tlaxcala, Tlax., a 31 de marzo de 2025.



C. IVAN ALEJANDRO ALEMÁN JUÁREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SANCTORUM DE LAZARO CÁRDENAS, TLAX.
P R E S E N T E.

LICENCIADO ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, en mi carácter de Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 74 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 6 y 8 fracción I, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

De manera previa se estima pertinente señalar que, con la finalidad de evaluar la eficiencia, eficacia y economía en la prestación de los servicios públicos, así como, las funciones de los integrantes del Cabildo y del Órgano Interno de Control del Ente Fiscalizable denominado municipio de **Sanctorum de Lazaro Cardenas** este Órgano de Fiscalización Superior, mediante el oficio número **OFS/1036/2024 de fecha 11 de abril del 2024**, se notificó el inicio de la auditoría de desempeño respecto del ejercicio fiscal 2024.

En ese sentido, una vez que fue analizada, revisada y fiscalizada la información proporcionada por ese ente fiscalizable contenida en los anexos I, II y III, correspondientes al periodo **01 de julio al 31 de diciembre**, así como, los anexos IV, V, VI, VII, VIII y IX del periodo **01 de enero al 31 de diciembre** ambos del ejercicio fiscal 2024; con fundamento en los artículos 3, 6, 23 fracción XIX, 24, 37 fracción I, II, III, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por este medio notifico a Usted las **Cédulas de Resultados de la Auditoría de desempeño** en relación con los servicios públicos y funciones de los integrantes de cabildo siguientes:

Del Ejercicio

OFS/1036/2024

Por lo anterior, y toda vez que en términos del párrafo primero del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la notificación de las cédulas de resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, se realiza directamente al Ente Fiscalizable, el Titular de dicho Ente bajo su más estricta responsabilidad **deberá notificar dichas cédulas de resultados**

presentar la propuesta de solventación respectiva.
de su competencia y en ejercicio de las obligaciones y facultades inherentes a su cargo se deberá notificación de dichas cédulas se realiza directamente al Ente Fiscalizable, por lo tanto, en el ámbito la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, sin embargo, en términos del párrafo primero del artículo 35 de periodo de gestión establecido en el párrafo cuarto del artículo 90 de la Constitución Política del **2024**, correspondientes a los periodos de administración 2021-2024 y 2024-2027, conforme el **y III) y del 01 de enero al 31 de diciembre (IV, V, VI, VII, VIII y IX), ambos, del ejercicio fiscal fiscalizable respecto a los periodos comprendidos del 01 de julio al 31 de diciembre (anexos I, II y III) y del 01 de enero al 31 de diciembre (anexos I, II y III) y del 01 de enero al 31 de diciembre** observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas al ente Cabe precisar que, las cédulas de resultados que, por este medio se notifican, contienen las

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
valorará propuesta de solventación alguna, lo anterior de conformidad con el artículo 45 de la declaración expresa, esto es, fenecido el plazo señalado éste ente fiscalizador se abstendrá de para ejercer su derecho sin que éste se haga valer, se tendrá por precluido, sin necesidad de subsanar las irregularidades detectadas, apercibido que, transcurrido el plazo fijado con anterioridad documentación certificada, aclaraciones e información que estén pertinentes para (IV, V, VI, VII, VIII y IX), ambos, del ejercicio fiscal 2024, acompañando en su caso, la del 01 de julio al 31 de diciembre (anexos I, II y III) y del 01 de enero al 31 de diciembre superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, correspondiente a los periodos comprendidos solventación de las observaciones y recomendaciones que derivaron de la revisión y fiscalización **treinta días naturales contados a partir de su notificación**, para presentar la propuesta de notificación de las cédulas de resultados, el Ente Fiscalizable cuenta con un **plazo improrrogable de** Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, una vez Atento a lo anterior, y de conformidad con el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley de

- SEGURIDAD PÚBLICA
- SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
- RECOLECCIÓN, MANEJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS
- SERVICIO DE AGUA POTABLE
- IMPUESTO PREDIAL
- REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO
- SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO
- PRESIDENTES DE COMUNIDAD
- ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Órgano de Fiscalización Superior
TLAXCALA



Órgano de Fiscalización Superior
Tlaxcala





Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala

Órgano de Fiscalización Superior
TLAXCALA



a los servidores públicos a su cargo y/o a quienes estuvieron en funciones durante el periodo revisado, que de acuerdo a sus atribuciones y facultades previstas en Ley, se encuentren relacionados con las observaciones y/o recomendaciones que se notifican, en consecuencia, deberán establecer la coordinación necesaria para presentar de manera conjunta la propuesta de solventación del Ente Fiscalizable, en los términos y plazos previstos en la Ley, lo anterior de conformidad con los artículos 35 y 36 de la referida Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por otra parte, se debe señalar que, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para efecto de atender las observaciones que este Órgano de Fiscalización Superior formule con motivo de los procesos de fiscalización superior que correspondan al periodo de gestión, las personas que hubieren ocupado el cargo de servidores públicos, podrán solicitar a los titulares de los entes fiscalizables por escrito la información o copia certificada de las documentales que consideren pertinente para subsanar las observaciones y recomendaciones formuladas.

En consecuencia, se deberá establecer la coordinación necesaria para presentar de manera conjunta la propuesta de solventación del Ente Fiscalizable, en los términos y plazos previstos en la Ley, lo anterior de conformidad con los artículos 35, 36 y 37 de la referida Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por otro lado, se precisa que una vez que este Órgano de Fiscalización Superior valore las justificaciones, recomendaciones y demás información relativa presentada en su propuesta, emitirá los Resultados de Solventación, mismos que **serán notificados dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas de solventación**, señalando que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables.

Finalmente, me permito relacionar las observaciones que contienen las Cédulas de Resultados de los periodos comprendidos del **01 de julio al 31 de diciembre y del 01 de enero al 31 de diciembre** del ejercicio fiscal 2024, mismas que se describen a continuación:

A) Auditoría de Desempeño

Nombre de la Función o Servicio		Periodo	R	Total de las Obs. Emitidas
SEGURIDAD PÚBLICA		01 jul - 31 dic	1, 2, 3, 4	4
SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO		01 ene - 31 dic	1, 2	2



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



Órgano de Fiscalización Superior
TLAXCALA

Número progresivo de las observaciones emitidas	Nombre de la Función o Servicio	Periodo	Total de las Observaciones Emitidas	
			Obs. Emitidas	0
	RECOLECCIÓN, MANEJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS	01 ene - 31 dic	1, 2, 3	3
	SERVICIO DE AGUA POTABLE	01 ene - 31 dic	1, 2, 3	3
	IMPUESTO PREDIAL	01 ene - 31 dic	1, 2	2
	REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO	01 jul - 31 dic	1, 2	2
	SINDICO DEL AYUNTAMIENTO	01 ene - 31 dic	1, 2	2
	PRESIDENTES DE COMUNIDAD	01 jul - 31 dic	1, 2	2
	ORGANO INTERNO DE CONTROL	01 ene - 31 dic	1, 2	2
	Total de las Observaciones Emitidas		22	22

0 = No se originaron resultados.

De lo anterior, se anexan las cédulas de resultados que constan de 20 fojas.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
LIC. ARTURO LUGIO SALAS MIGUEL
ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



c.c.p. Archivado
ALSM/TM/...



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES MUNICIPALES
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO 2024**

ENTE FISCALIZABLE: SANCTORIUM DE LAZARO CÁRDENAS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: JULIO - DICIEMBRE

SEGURIDAD PÚBLICA

No.	REFERENCIA DOCUMENTO	FECHA	INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
-----	----------------------	-------	------------------------	-------------------	-----------	---------------------------

1	PMS/SLC/7/2025	15/01/2025	Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes. (Número de elementos activos / elementos de seguridad por cada mil hab.) = elementos según SESNSP.	(9,432 / 1,000) = 9.4 elementos de seguridad por cada mil hab. (15 / 9.4) = 1.6 elementos según SESNSP.	De acuerdo con el Censo de población y vivienda 2020, levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población total del Municipio de Sanctorium de Lázaro Cárdenas, fue de 9,432 habitantes. Conforme a la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2024, el ayuntamiento, informó que para ese periodo contó con 15 elementos en activo, asimismo, se detallan en el siguiente cuadro: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Núm. de habitantes (INEGI)</th> <th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th> <th>Núm. de elementos activos</th> <th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">2024</td> <td align="center">9,432</td> <td align="center">9.4</td> <td align="center">15</td> <td align="center">1.6</td> </tr> </tbody> </table> <p>Con la revisión y análisis de la información y documentación que presentó el ayuntamiento, se verificó que para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2024, exhibió copia de la convocatoria para contratar personal para seguridad pública; de los certificados del nivel medio superior y de las cartillas del servicio militar nacional, asimismo, se corroboró que contó con 15 elementos de seguridad pública en activo, lo que representó una tasa de 1.6 en la cobertura por cada mil habitantes, con lo que se concluyó que el ayuntamiento no se ajustó a lo establecido por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que recomienda que el número de elementos en activo con que deben de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa de 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, el ayuntamiento presentó oficio número PMS/DSPM/01/008/2025 de fecha 10 de enero de 2025, mediante el cual informó que no realizaron capacitación a los elementos de seguridad pública respecto a la aplicación de los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores, aunado, presentaron oficio número PMS/DSPM/01/009/2025 de fecha 10 de enero de 2025, en el cual manifiestan que el ayuntamiento no instruyó la capacitación a los policías para la elaboración y entrega del Informe policial homologado y tampoco presentaron la justificación de las causas por las cuales no se llevaron acabo estas actividades. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos. Mediante la información presentada por el ayuntamiento de Sanctorium de Lázaro Cárdenas, se verificó que para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2024, contó con 5 unidades vehiculares funcionando y destinadas a las actividades de seguridad pública, como se muestra en el cuadro siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Núm. de habitantes</th> <th>Núm. de vehículos</th> <th>Núm. de habitantes por vehículo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">2024</td> <td align="center">9,432</td> <td align="center">5</td> <td align="center">1,886.4</td> </tr> <tr> <td align="center">2023</td> <td></td> <td align="center">6</td> <td align="center">1,572.0</td> </tr> <tr> <td align="center">Variación (%)</td> <td></td> <td align="center">-16.7</td> <td align="center">20.0</td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo con la información y documentación presentada por el ayuntamiento, se verificó que, para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2024, presentó la documentación que amparó la propiedad de las unidades vehiculares que reportó, exhibió las bitácoras de combustible; de mantenimiento y acreditó la elaboración e implementación del programa de mantenimiento para garantizar el funcionamiento adecuado de las unidades vehiculares destinadas a la seguridad pública.</p>	Año	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.	2024	9,432	9.4	15	1.6	Año	Núm. de habitantes	Núm. de vehículos	Núm. de habitantes por vehículo	2024	9,432	5	1,886.4	2023		6	1,572.0	Variación (%)		-16.7	20.0
Año	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.																												
2024	9,432	9.4	15	1.6																												
Año	Núm. de habitantes	Núm. de vehículos	Núm. de habitantes por vehículo																													
2024	9,432	5	1,886.4																													
2023		6	1,572.0																													
Variación (%)		-16.7	20.0																													



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORIA EN TES MUNICIPALES
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO 2024



No.	DOCUMENTO	REFERENCIA	FECHA	INDICADOR/ DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO															
2	PM/SLC/7/2025	15/01/2025	15/01/2025	Índice de rotación del personal de seguridad pública durante el segundo semestre de 2024	$\left(\frac{18 \cdot 100}{109.1} \right) / \left(\frac{18 + 15}{2} \right) = 109.1\%$	$\left(\frac{18 \cdot 100}{109.1} \right) / \left(\frac{18 + 15}{2} \right) = 109.1\%$	<p>Asimismo, el ayuntamiento acreditó que contó con 5 unidades vehiculares destinadas a las actividades de seguridad pública (una menos que en 2023), lo que representó un incremento de 20.0% en el nivel de cobertura al pasar de 1,572 habitantes por unidad vehicular en 2023 a 1,866.4 en 2024, sin embargo, no presentó la justificación de las causas por las cuales tuvieron una disminución en el total de unidades, con lo que se concluye que no se garantizó la seguridad a la población.</p> <p>Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no contó con los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.</p> <p>El ayuntamiento de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, acreditó la entrega del estado de fuerza correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2024, informó que finalizó con 15 elementos, resultando una rotación del 109.1%, como se muestra en el cuadro siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Personal que se tenía al inicio</th> <th>Num. de policías final periodo enero - junio</th> <th>No. de altas</th> <th>Núm. de bajas</th> <th>Índice de rotación %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>18</td> <td>15</td> <td>15</td> <td>18</td> <td>109.1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Aun cuando el ayuntamiento presentó la planilla del personal, acreditó la entrega del estado de fuerza correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2024, no exhibió la documentación que demostró las causas por las que fueron dados de baja los 18 policías municipales, asimismo, se determinó que el nivel de rotación que se obtuvo en la planilla del personal asignado a las tareas de la seguridad pública, no garantizó la seguridad de la población municipal, ni la estabilidad laboral de los oficiales de policía.</p> <p>Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.</p>	Personal que se tenía al inicio	Num. de policías final periodo enero - junio	No. de altas	Núm. de bajas	Índice de rotación %	18	15	15	18	109.1					
								Personal que se tenía al inicio	Num. de policías final periodo enero - junio	No. de altas	Núm. de bajas	Índice de rotación %										
18	15	15	18	109.1																		
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.	Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el segundo semestre de 2024 con respecto al mismo periodo de 2023.	$\left(\frac{12}{9} - 1 \right) \times 100 = -77.8\%$	$\left(\frac{12}{9} - 1 \right) \times 100 = -77.8\%$	<p>Para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2024, el ayuntamiento de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, reportó el registro de 2 delitos, lo que representó un decremento de 77.8%, respecto de los 9 delitos registrados en el mismo periodo de 2023, como se muestra en el cuadro siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Delitos registrados</th> <th>2023</th> <th>2024</th> <th>Variación %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SESNP</td> <td>12</td> <td>12</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>Municipio</td> <td>9</td> <td>2</td> <td>-77.8</td> </tr> <tr> <td>Diferencias %</td> <td>33.3</td> <td>500.0</td> <td>1,400</td> </tr> </tbody> </table> <p>Conforme a los registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), se verificó que para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2024, el porcentaje de variación fue de 0.0%, debido a</p>	Delitos registrados	2023	2024	Variación %	SESNP	12	12	0.0	Municipio	9	2	-77.8	Diferencias %	33.3	500.0	1,400
Delitos registrados	2023	2024	Variación %																			
SESNP	12	12	0.0																			
Municipio	9	2	-77.8																			
Diferencias %	33.3	500.0	1,400																			

62



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORIA A ENTES MUNICIPALES
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO 2024**

ENTE FISCALIZABLE: SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS

PERIODO REVISADO: JULIO - DICIEMBRE
RECOMENDACIONES (R)

No.	REFERENCIA DOCUMENTO	FECHA	INDICADOR/ DEFINICION	METODO DE CALCULO	RESULTADO	DESCRIPCION DEL RESULTADO																											
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 201 fracción I de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.				<p>Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.</p> <p style="text-align: center;">/</p>																											
3	PM/SLC/7/2025	15/01/2025	Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza. Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	(Núm. de personal aprobado en la evaluación / Total de personal programado para la evaluación durante el segundo semestre de 2024) x 100) = % de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza.	(0 / 4) x 100) = 26.7 % de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza.	<p>La evaluación de control de confianza contribuye a verificar que el personal activo o de nuevo ingreso, actúe dentro del marco de conducta que dicta la normativa institucional. Para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2024, el ayuntamiento de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, acreditó la propuesta de 4 policías para la evaluación, de los cuales ninguno presentó el resultado de aprobado, lo que representó el 26.7 % de los propuestos, como se muestra en el cuadro siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>Núm. de elementos</th> <th>Núm. de elementos programados</th> <th>Núm. de elementos aprobados</th> <th>Núm. de elementos No aprobados</th> <th>% de elementos programados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">0.0</td> <td style="text-align: center;">100.0</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Total de elementos</td> <td style="text-align: center;">26.7</td> </tr> </tbody> </table> <p>El ayuntamiento informó que programó a 4 de los 15 elementos de seguridad pública que estuvieron en activo para este periodo de revisión, para la evaluación de control de confianza, sin embargo, ninguno presentó resultado de aprobado. Asimismo, se verificó que el ayuntamiento no contó con los mecanismos de control adecuados para llevar el registro de los datos, debido a que la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el oficio número SESESP/CECC/SS.2.11/037/1/2025 de fecha 19 de febrero de 2025, informó que el ayuntamiento de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2024, contó con 8 elementos propuestos para su evaluación, 5 elementos aprobados y 1 en proceso.</p> <p>Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información que se genera con la administración de la seguridad pública.</p> <p>El Certificado Único Policial es el documento que avala que un policía cumple con cuatro elementos clave para desempeñar esta función, formación inicial o su equivalente, evaluación de desempeño académico, evaluación de competencias básicas, y proceso de evaluación de control de confianza. Para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2024, el ayuntamiento de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, acreditó el Certificado Único Policial para 2 policías de los 15 que estuvieron en activo durante el periodo de revisión, como se muestra en el cuadro siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Núm. de elementos</th> <th>Núm. de elementos certificados</th> <th>% de elementos certificados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2024</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">13.3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2023</td> <td style="text-align: center;">29</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">13.8</td> </tr> </tbody> </table>	Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados	15	4	0	0.0	100.0	Total de elementos				26.7	Año	Núm. de elementos	Núm. de elementos certificados	% de elementos certificados	2024	15	2	13.3	2023	29	4	13.8
Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados																													
15	4	0	0.0	100.0																													
Total de elementos				26.7																													
Año	Núm. de elementos	Núm. de elementos certificados	% de elementos certificados																														
2024	15	2	13.3																														
2023	29	4	13.8																														
	PM/SLC/7/2025	15/01/2025	Porcentaje de elementos certificados. Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	((Núm. de personal certificado / Total de personal en el segundo semestre de 2024) x 100) = % de elementos con Certificado Único Policial.	((2 / 15) x 100) = 13.3 % de elementos con Certificado Único Policial.																												

14



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENTES MUNICIPALES
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO 2024



No.	REFERENCIA DOCUMENTO	FECHA	INDICADOR/ DEFINICIÓN	METODO DE CALCULO	RESULTADO	DESCRIPCION DEL RESULTADO																
	PMS/SLC/7/2025	15/01/2025	Permiso de portación de armas personal con permiso de portación de armas de fuego.	$(\text{Núm. de elementos con permiso de portación de armas de fuego} / \text{Total de personal en el segundo semestre de 2024}) \times 100 = \%$	$(2 / 15) \times 100 = 13.3 \%$ de elementos que cuentan con permiso de portación de armas.	<p>Con la revisión de la información proporcionada mediante oficio número SESESP/CECC/SS.2.11/037/1/2025 de fecha 19 de febrero de 2025, por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública se corroboró que el ayuntamiento de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, no contó con elementos de seguridad pública con el Certificado Único Policial.</p> <p>Debido a lo anterior, se evidenció que los procesos de reclutamiento, contratación y capacitación no están diseñados para garantizar el desempeño profesional de los policías, ni la confianza de la población en los mismos.</p> <p>Asimismo, se verificó que el ayuntamiento no contó con los mecanismos de control adecuados para el registro y resguardo de la información que se genera con la prestación de los servicios públicos.</p> <p>Para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2024, el ayuntamiento de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, presentó la información y documentación que acreditó la posesión de 28 armas de fuego.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Núm. de elementos</th> <th>No. de elementos con permiso de portación de armas</th> <th>% de elementos con permiso de portación de armas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td>2</td> <td>13.3</td> </tr> </tbody> </table> <p>Con la revisión de la información y documentación presentada por el ayuntamiento se comprobó que para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2024, contó con el contrato de comodato que formalizó con Secretaría de Seguridad Ciudadana para obtener las 28 armas, asimismo, el ayuntamiento informó que 2 elementos de seguridad pública cuentan con la licencia para portar armas de fuego, lo que representó el 13.3% de los 15 policías que estuvieron en activo durante el periodo de revisión. Finalmente se concluyó que el ayuntamiento no ha logrado incrementar el número de policías con permiso, lo cual impide garantizar la seguridad pública y la confianza de la población.</p> <p>Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.</p>	Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas	15	2	13.3										
Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas																				
15	2	13.3																				
4	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.	Secciones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	$(\text{Total de sesiones del Consejo} / \text{los meses de julio a diciembre de 2024}) \times 100 = \%$ de sesiones del Consejo.	$(0 / 6) \times 100 = 0.0 \%$ de sesiones del Consejo.	<p>Los consejos municipales de seguridad pública son los encargados de la coordinación, planeación y supervisión del servicio de seguridad pública en sus respectivos ámbitos de gobierno.</p> <p>Al respecto, el ayuntamiento de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, informó mediante oficio número PMS/SDSPM/01013/2025 de fecha 13 de enero de 2025, que solicitaron esta información al área de la secretaría del ayuntamiento mediante oficio número PMS/SDSPM/01004/2025, (no informaron fecha del oficio), sin embargo, no recibieron la información solicitada, situación por la cual no pudieron dar cumplimiento a este punto del requerimiento.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Ordinaria</th> <th>Extraordinarias</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Total</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.</p>	Fecha	Ordinaria	Extraordinarias	Total	0	0	0	0	0	0	0	0	Total			0
Fecha	Ordinaria	Extraordinarias	Total																			
0	0	0	0																			
0	0	0	0																			
Total			0																			

no



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES MUNICIPALES
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO 2024



ENTE FISCALIZABLE: SANCTORUM DE LAZARO CÁRDENAS

PERIODO REVISADO: JULIO - DICIEMBRE
RECOMENDACIONES (R)

No.	REFERENCIA DOCUMENTO	FECHA	INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO						
	PMS/SLC/7/2025	15/01/2025	Propuestas de mejora para la seguridad pública Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.		Propuestas de mejora.	<p>En lo relativo a las propuestas de mejora y fortalecimiento a la seguridad pública municipal, que debieron proponer los integrantes del Consejo Municipal de Seguridad Pública, para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2024, el ayuntamiento de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, informó sobre la elaboración e implementación de 2 propuestas de mejora, asimismo, presentó información, documentación y evidencia que acreditaron los resultados obtenidos, no obstante, omittieron presentar copia de acta de cabildo mediante la cual se aprobaron las propuestas en cabildo.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Núm.</th> <th>Propuestas de mejora</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Mi escuela en prevención, mi escuela segura.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Difusión de números de emergencia.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.</p>	Núm.	Propuestas de mejora	1	Mi escuela en prevención, mi escuela segura.	2	Difusión de números de emergencia.
Núm.	Propuestas de mejora											
1	Mi escuela en prevención, mi escuela segura.											
2	Difusión de números de emergencia.											
4 Total de Observaciones.												

Elaboró:

C.P. MA. ELIZABETH TZONTECOMANI FLORES

Validó:

MTRA. TOMASA MARISELA FLORES ROSAS



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES MUNICIPALES
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO 2024**

ENTE FISCALIZABLE: SANCTORUM DE LAZARO CÁRDENAS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: JULIO - DICIEMBRE



N.O.	REFERENCIA DOCUMENTO	FECHA	INDICADOR/ DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																												
1	PMS/SLC/7/2025	15/01/2025	Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	((Número de sesiones ordinarias celebradas / Total sesiones ordinarias establecidas en Ley) x 100) = % de sesiones ordinarias celebradas por Ley.	((8 / 8) x 100) = 100.0 % de asistencia a las sesiones ordinarias.	<p>La Ley Municipal del Estado de Tlaxcala establece en el artículo 35 fracción I, que el ayuntamiento celebrará sesiones ordinarias por lo menos una vez cada quince días. Por lo tanto, durante el segundo semestre del ejercicio fiscal 2024, el ayuntamiento debió celebrar por lo menos doce sesiones ordinarias.</p> <p>Para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2024, el ayuntamiento de Sanctorium de Lázaro Cárdenas, realizó 15 sesiones de cabildo, de las cuales 8 fueron ordinarias y 7 extraordinarias, a las cuales asistieron los 5 regidores que integran el cabildo para este periodo de revisión, como se muestra en los cuadros siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Tipo de Sesión</th> <th>Total de sesiones celebradas</th> <th>Sesiones conforme a Ley</th> <th>Cumplimiento %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ordinaria</td> <td style="text-align: center;">8</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">66.7</td> </tr> <tr> <td>Extraordinaria</td> <td style="text-align: center;">7</td> <td style="text-align: center;">Sin límite</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Sesión	Total de sesiones celebradas	Sesiones conforme a Ley	Cumplimiento %	Ordinaria	8	12	66.7	Extraordinaria	7	Sin límite																	
						Tipo de Sesión	Total de sesiones celebradas	Sesiones conforme a Ley	Cumplimiento %																									
Ordinaria	8	12	66.7																															
Extraordinaria	7	Sin límite																																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Regidor</th> <th>Número de asistencia a sesiones ordinarias</th> <th>Total de sesiones ordinarias</th> <th>Cumplimiento %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1ro.</td> <td style="text-align: center;">8</td> <td></td> <td style="text-align: center;">100.0</td> </tr> <tr> <td>2do.</td> <td style="text-align: center;">8</td> <td></td> <td style="text-align: center;">100.0</td> </tr> <tr> <td>3ro.</td> <td style="text-align: center;">8</td> <td style="text-align: center;">8</td> <td style="text-align: center;">100.0</td> </tr> <tr> <td>4to.</td> <td style="text-align: center;">8</td> <td></td> <td style="text-align: center;">100.0</td> </tr> <tr> <td>5to.</td> <td style="text-align: center;">8</td> <td></td> <td style="text-align: center;">100.0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Derivado de la revisión y análisis de la información que presentó el ayuntamiento a este ente fiscalizador, se verificó que acreditó las convocatorias para asistir a las sesiones de cabildo, asimismo, el ayuntamiento informó la asistencia de los 5 regidores a cada una de las sesiones realizadas, sin embargo, omitieron presentar el calendario de la programación de sesiones de cabildo y las actas de sesión de cabildo ordinarias y extraordinarias. No obstante, ninguno de los 5 regidores exhibieron información respecto a su programa operativo anual y tampoco acreditaron el acta de cabildo mediante la cual lo presentaron.</p> <p>Lo anterior evidenció que los regidores no han logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar a cabo el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con las atribuciones que les confirió la ley.</p>	Regidor	Número de asistencia a sesiones ordinarias	Total de sesiones ordinarias	Cumplimiento %	1ro.	8		100.0	2do.	8		100.0	3ro.	8	8	100.0	4to.	8		100.0	5to.	8		100.0										
Regidor	Número de asistencia a sesiones ordinarias	Total de sesiones ordinarias	Cumplimiento %																															
1ro.	8		100.0																															
2do.	8		100.0																															
3ro.	8	8	100.0																															
4to.	8		100.0																															
5to.	8		100.0																															
2	PMS/SLC/7/2025	15/01/2025	Informes de Resultados	(Informes entregados / Informes obligados a entregar) x 100) = % de cumplimiento en la entrega de informes.	((4 / 6) x 100) = 66.7 % de cumplimiento en la entrega de informes.	<p>Artículos 35, 40 último párrafo y 45 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.</p> <p>La Ley Municipal establece que los regidores deberán entregar informes mensuales al Cabildo sobre sus actividades de gestión y el estado que guarden los asuntos de cada comisión que se le hubiese conferido. Para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2024, el ayuntamiento de Sanctorium de Lázaro Cárdenas, informó que los 5 regidores presentaron 4 de los 6 informes mensuales que debieron entregar, como se muestra en el cuadro siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Nombre del regidor</th> <th>Informes Mensuales</th> <th>Total de informes entregados</th> <th>% de cumplimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C. Alex Francisco Lozada Luna</td> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">66.7</td> </tr> <tr> <td>C. Luis Gerardo Luna Becerra</td> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">66.7</td> </tr> <tr> <td>C. Coset Baez Chamorro</td> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">66.7</td> </tr> <tr> <td>C. Wuenel Ileratán Franco Zarate</td> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">66.7</td> </tr> <tr> <td>C. Nadia Lizbeth Gallindo Hernández</td> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">66.7</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: center;">20</td> <td style="text-align: center;">66.7</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre del regidor	Informes Mensuales	Total de informes entregados	% de cumplimiento	C. Alex Francisco Lozada Luna	6	4	66.7	C. Luis Gerardo Luna Becerra	6	4	66.7	C. Coset Baez Chamorro	6	4	66.7	C. Wuenel Ileratán Franco Zarate	6	4	66.7	C. Nadia Lizbeth Gallindo Hernández	6	4	66.7	Total	30	20	66.7
						Nombre del regidor	Informes Mensuales	Total de informes entregados	% de cumplimiento																									
C. Alex Francisco Lozada Luna	6	4	66.7																															
C. Luis Gerardo Luna Becerra	6	4	66.7																															
C. Coset Baez Chamorro	6	4	66.7																															
C. Wuenel Ileratán Franco Zarate	6	4	66.7																															
C. Nadia Lizbeth Gallindo Hernández	6	4	66.7																															
Total	30	20	66.7																															
<p>NORMATIVIDAD INCUMPLIDA</p>																																		

10



ESTADO DE TLAXCALA
ENTE FISCALIZABLE: SANCTÓRUM DE LAZARO CÁRDENAS

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES MUNICIPALES
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO 2024



PERIODO REVISADO: JULIO - DICIEMBRE
RECOMENDACIONES (R)

No.	REFERENCIA DOCUMENTO	FECHA	INDICADOR/ DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO	
						REGISTRO	INFORMACIÓN PRESENTADA
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 40, 45 fracción V, 46, 47 y 48 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				Regidor 1er. Regidor 2do. Regidor 3er. Regidor 4to. Regidor 5to. Regidor 2030.	Información presentada Presentó los informes mensuales de sus actividades relacionadas con las comisiones de Hacienda y Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente. Presentó los informes mensuales de sus actividades relacionadas con las comisiones de Salud Pública y Desarrollo Social, Protección y Control del Patrimonio Municipal y Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico. Presentó los informes mensuales de sus actividades relacionadas con las comisiones de Educación Pública y Derechos Humanos e Igualdad de Género. Presentó los informes mensuales de sus actividades relacionadas con las comisiones de Turismo, Asuntos Migratorios y Territorio Municipal. Presentó los informes mensuales de sus actividades relacionadas con las comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Vialidad y Transporte y Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030.
2 Total de Observaciones.						Derivado de la revisión a la información presentada por los regidores y el ayuntamiento a este ente fiscalizador, se verificó que los 5 regidores que integraron el cabildo acreditaron 4 de los 6 informes mensuales que debieron entregar. No obstante, ninguno acreditó la información y documentación correspondiente a los meses de julio y agosto del año que se fiscaliza. ni la justificación de las causas por las cuales no dio cumplimiento. lo anterior, evidenció que se realizó el proceso de entrega recepción con deficiencias, aunado, se evidenció que los regidores no han logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar a cabo el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con las atribuciones que les confirió la ley.	

Elaboró:

C.P. MA. ELIZABETH TZONTECOMANI FLORES

Vo.Bo.:

MTRA. TOMASA MARISELA FLORES ROSAS



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES MUNICIPALES
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO 2024

ENTE FISCALIZABLE: SANCTORUM DE LAZARO CÁRDENAS

PERIODO REVISADO: JULIO - DICIEMBRE
RECOMENDACIONES (R)

No.	REFERENCIA DOCUMENTO	FECHA	INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO								
1	PMS/SLC/7/2025	15/07/2025	Presentación de cuenta pública Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	(Número de presidentes de comunidad que presentaron su Cuenta Pública / Número total de presidentes de comunidad) x 100 = % de cumplimiento en la entrega de la cuenta pública durante el segundo semestre de 2024.	$(2 / 2) \times 100 = 100.0\%$ de cumplimiento en la entrega de la cuenta pública en el segundo semestre de 2024.	<p>Al respecto, el ayuntamiento de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, presentó información y documentación emitida por los presidentes de las comunidades que integran el municipio, mediante la cual acreditan la comprobación de los gastos realizados con los recursos asignados durante el segundo semestre del ejercicio fiscal 2024, como se muestra en el cuadro siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Presidencia de comunidad</th> <th>Cuenta pública</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>La Providencia</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Francisco Villa</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Cumplimiento %</td> <td>100.0</td> </tr> </tbody> </table>	Presidencia de comunidad	Cuenta pública	La Providencia	1	Francisco Villa	1	Cumplimiento %	100.0
						Presidencia de comunidad	Cuenta pública							
La Providencia	1													
Francisco Villa	1													
Cumplimiento %	100.0													
<p>Derivado de la revisión y análisis a la información presentada por el ayuntamiento a este ente fiscalizador, se verificó que los presidentes de las comunidades de La Providencia y Francisco Villa, acreditaron 4 de los 6 informes mensuales que debieron presentar, sin embargo, ninguno presentó los informes correspondientes a los meses de julio y agosto 2024, ni la justificación de las causas por las cuales no dio cumplimiento. Lo anterior, evidenció que la realización del proceso de entrega recepción fue deficiente.</p> <p>Lo anterior demostró la falta de coordinación de los presidentes de comunidad con las áreas administrativas del ayuntamiento para comunicar los requerimientos de información y la integración de la misma.</p>														
2	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 120 fracciones IV y VII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.	Consejo de Desarrollo Municipal Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	(Total de presidentes que participaron / total de presidentes de comunidad) x 100 = % de cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal	$(0 / 0) \times 100 = 0.0\%$ de cumplimiento en la participación del Consejo.	<p>De acuerdo con lo señalado en la Ley Municipal, el Consejo de Desarrollo Municipal participa en la planeación de las acciones para la infraestructura social municipal y establece las prioridades de la demanda social.</p> <p>Para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2024, el ayuntamiento de Sanctorum de Lázaro Cárdenas informó que, ninguno de los 2 presidentes de las comunidades de La Providencia y Francisco Villa acreditaron su participación en dicho consejo, tampoco presentaron la justificación de las causas por las cuales no contaron con la documentación requerida.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la comunidad</th> <th>Cargo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>La Providencia</td> <td>No presentó información</td> </tr> <tr> <td>Francisco Villa</td> <td>No presentó información</td> </tr> <tr> <td>% DE CUMPLIMIENTO</td> <td>0.0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo anterior demostró que el ayuntamiento y los presidentes de comunidad no han logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información que se genera con la administración de los recursos públicos.</p>	Nombre de la comunidad	Cargo	La Providencia	No presentó información	Francisco Villa	No presentó información	% DE CUMPLIMIENTO	0.0
						Nombre de la comunidad	Cargo							
La Providencia	No presentó información													
Francisco Villa	No presentó información													
% DE CUMPLIMIENTO	0.0													
<p>NORMATIVIDAD INCUMPLIDA</p> <p>Artículos 120 fracción V y 146 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.</p>														

2 Total de Observaciones.

Elaboró:

C.P. MA. ELIZABETH TZONTECOMANI FLORES

Validó:

MTRA. TOMASA MARISELA FLORES ROBAS



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES MUNICIPALES
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO 2024

ENTE FISCALIZABLE: SANCTORUM DE LAZARO CÁRDENAS

PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE
 RECOMENDACIONES (R)

No	REFERENCIA DOCUMENTO	FECHA	INDICADOR/ DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
----	----------------------	-------	-----------------------	-------------------	-----------	---------------------------

1	PMS/SLC/7/2025	15/01/2025	Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	(Gasto ejercido en el 2024 en alumbrado público / Población total) = Costo por habitante. (451,499.00 / 9,432) = 47.87 Costo por habitante.	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Año</th> <th style="width: 15%;">Población Total</th> <th style="width: 15%;">Gasto Alumbrado Público</th> <th style="width: 15%;">Costo por habitante (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2024</td> <td style="text-align: center;">9,432</td> <td style="text-align: right;">451,499.00</td> <td style="text-align: right;">47.87</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2023</td> <td></td> <td style="text-align: right;">792,525.00</td> <td style="text-align: right;">84.03</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">Variación del costo \$</td> <td></td> <td style="text-align: right;">-36.16</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">Variación del costo %</td> <td></td> <td style="text-align: right;">-43.0</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Población Total	Gasto Alumbrado Público	Costo por habitante (\$)	2024	9,432	451,499.00	47.87	2023		792,525.00	84.03		Variación del costo \$		-36.16		Variación del costo %		-43.0
Año	Población Total	Gasto Alumbrado Público	Costo por habitante (\$)																							
2024	9,432	451,499.00	47.87																							
2023		792,525.00	84.03																							
	Variación del costo \$		-36.16																							
	Variación del costo %		-43.0																							

El alumbrado público consiste en suministrar iluminación artificial en espacios públicos, calles y vialidades. El ayuntamiento de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, presentó información y documentación sobre el gasto realizado durante el ejercicio fiscal 2024, siendo de \$451,499.00 pesos por pago del alumbrado público municipal, como se muestra en el cuadro siguiente:

De acuerdo con los datos del Censo de Población 2020, levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se verificó que, en el Municipio de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, contó con una población de 9,432 habitantes.

Con la revisión de la información y documentación presentada por el ayuntamiento se corroboró que para el ejercicio fiscal 2024, erogó \$451,499.00, para atender la demanda de energía eléctrica en el alumbrado público, lo que representó un costo por habitante de \$47.87 y una disminución de \$36.16 por habitante, con respecto a lo reportado como ejercido en 2023 que ascendió a \$84.03 por habitante. No obstante, los resultados son poco confiables debido a que, el ayuntamiento no acreditó el gasto realizado en el mes de diciembre del ejercicio en revisión.

Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.

Para el ejercicio fiscal 2024, el ayuntamiento de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, no acreditó la información ni documentación sobre el número de lámparas de alumbrado público existentes y funcionando en el territorio municipal, tampoco presentó la justificación de las causas por las cuales no contó con esta información, lo anterior impidió conocer el nivel de cobertura en el alumbrado público y la variación con respecto al ejercicio anterior.

Año	Núm. Lámparas	Población total	Habitantes por lámpara
2024	0	9,432	0
2023	797		11.8
	Variación número de habitantes		0

Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.

NORMATIVIDAD INCUPLIDA: Artículos 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 57 fracción IV de la Ley Municipal

2	PMS/SLC/7/2025	15/01/2025	Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación	((Gasto registrado	((1,010,415.00/4
---	----------------	------------	--	-------------------	--------------------	------------------

De acuerdo a lo reportado por el ayuntamiento de Sanctorum de Lázaro Cárdenas en la Cuenta Pública 2024, el gasto realizado por el consumo de energía eléctrica del servicio de alumbrado público ascendió a \$1,010,415.00, lo que representó una diferencia de 123.8 %, con respecto a lo reportado por el ayuntamiento para esta revisión, como se muestra en el cuadro siguiente:

Año	Cuenta Pública	Ayuntamiento
2024	1,010,415.00	451,499.00

Handwritten signature



ENTE FISCALIZABLE: SANCTORUM DE LAZARO CÁRDENAS

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES MUNICIPALES
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO 2024



PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE
RECOMENDACIONES (R)

No.	REFERENCIA DOCUMENTO	FECHA	INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO															
						<table border="1"> <tr> <td>Variación del costo \$</td> <td>558,916.00</td> </tr> <tr> <td>Variación del costo %</td> <td>123.8</td> </tr> </table>	Variación del costo \$	558,916.00	Variación del costo %	123.8											
Variación del costo \$	558,916.00																				
Variación del costo %	123.8																				
						<p>Con la revisión y análisis de la información y documentación presentada por el ayuntamiento, se observó que en la cuenta pública 2024, reportó un gasto de \$1,010,415.00 por concepto de pago de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que significó una diferencia de 123.8% (\$558,916.00) menor que lo reportado para la auditoría de desempeño que fue de \$451,499.00, lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro, conciliación de datos y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración del servicio de alumbrado público. Para el ejercicio fiscal 2024, el ayuntamiento de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, informó que el consumo de energía eléctrica para el servicio de alumbrado público generó un gasto de \$1,010,415.00, como se muestra en el cuadro siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Núm. de lámparas útiles</th> <th>Gasto en Alumbrado Público</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>0</td> <td>1,010,415.00</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>797</td> <td>950,561.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Variación del costo \$</td> <td>59,854.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Variación del costo %</td> <td>6.3</td> </tr> </tbody> </table> <p>Con la revisión de la información y documentación presentada por el ayuntamiento se verificó que el gasto de energía eléctrica para el alumbrado público en 2024, fue de \$1,010,415.00, lo que representó un incremento de 6.3 % respecto de \$950,561.00 que el ayuntamiento erogó en 2023 por el mismo concepto.</p> <p>Sin embargo, el ayuntamiento no presentó información ni documentación que acredite el número de lámparas útiles para este periodo de revisión, asimismo, no exhibió el diseño e implementación de un diagnóstico de las necesidades de alumbrado público municipal, ni de un programa de mantenimiento al sistema de alumbrado público.</p> <p>Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.</p>	Año	Núm. de lámparas útiles	Gasto en Alumbrado Público	2024	0	1,010,415.00	2023	797	950,561.00		Variación del costo \$	59,854.00		Variación del costo %	6.3
Año	Núm. de lámparas útiles	Gasto en Alumbrado Público																			
2024	0	1,010,415.00																			
2023	797	950,561.00																			
	Variación del costo \$	59,854.00																			
	Variación del costo %	6.3																			
	PM/SLC/7/2025	15/01/2025	Índice del gasto de alumbrado público Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2024 con respecto al ejercicio 2023.	((Gasto de energía eléctrica del municipio 2024 / Gasto de energía eléctrica del municipio 2023)-1) x 100) = % de variación en el costo de energía eléctrica del alumbrado público.	((1,010,415,00/950,561,00)-1) x 100) = 6.3 % de variación en el costo de energía eléctrica del alumbrado público.																
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 57 fracción IV de la Ley Municipal																			

2 Total de Observaciones.

Elaboró:

C.P. MA. ELIZABETH VIZONTECOMANI FLORES

Vo. So.::

MTRA. TOMASA MARISETA FLORES ROSAS



ENTE FISCALIZABLE: SANCTORUM DE LAZARO CÁRDENAS

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORIA A ENTES MUNICIPALES
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO 2024



PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE
RECOMENDACIONES (R)

No.	REFERENCIA		INDICADOR/ DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																						
	DOCUMENTO	FECHA																										
1	PM/SLC/7/2025	15/01/2025	Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	$((\text{Suma de equipos proporcionados}) \times 100) / \text{el número de equipos básicos} = \% \text{ de cumplimiento de equipo de protección personal.}$	$((0+0+0) \times 100) / 4 = 0.0\%$ de cumplimiento de equipo de protección personal.	<p>Para el ejercicio fiscal 2024, el ayuntamiento de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, informó que el personal asignado a las labores de recolección y traslado de residuos sólidos no cuentan con equipo de protección para desarrollar sus labores con seguridad, como se muestra en el cuadro siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Guañes</th> <th colspan="3">Equipo de protección</th> <th rowspan="2">cumplimiento %</th> </tr> <tr> <th>Mascarilla</th> <th>Lentes</th> <th>Antiséptico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Derivado de la revisión y análisis a la información que presento el ayuntamiento a este ente fiscalizador, se verificó que para el ejercicio fiscal 2024, presentaron escrito de fecha 13 de enero de 2025, mediante el cual manifestaron que no han generado información debido a que sólo han transcurrido cuatro meses del cambio de administración. Asimismo, no presentó copia de los recibos de nómina, con los que acreditó el pago de los trabajadores, no acreditó la adquisición ni entrega del equipo necesario para que desarrollaran sus labores con seguridad, tampoco acreditó la capacitación que debió otorgar a los empleados para desarrollar las labores de recolección y traslado de los residuos sólidos.</p> <p>Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.</p> <p>Para el ejercicio fiscal 2024, el ayuntamiento de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, informó de la recolección y traslado de 696 toneladas de residuos sólidos generados por la población del municipio, como se muestra en el cuadro siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Toneladas generadas</th> <th>Variación (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023</td> <td>2024</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1,536</td> <td>696</td> <td>-54.7</td> </tr> </tbody> </table> <p>El ayuntamiento informó respecto al registro del número de toneladas de residuos sólidos, con lo cual se identificó un decremento de 54.7% con relación a las 1,536 toneladas de residuos reportadas en 2023. Asimismo, acreditó la definición de rutas y horarios en los que pasaría el camión recolector en cada una de las calles, avenidas y comunidades del municipio. Sin embargo, omitió presentar el convenio que formalizó con la Secretaría del Medio Ambiente para llevar a cabo el depósito de los residuos sólidos generados, aunado, no presentó información ni documentación que acredite los kilos o toneladas de residuos sólidos recolectados en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto 2024, y tampoco justificó las causas por las cuales no contó con esta información, por lo anterior se concluyó que el resultado es poco confiable.</p> <p>Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.</p>	Guañes	Equipo de protección			cumplimiento %	Mascarilla	Lentes	Antiséptico	0	0	0	0	0.00	Toneladas generadas		Variación (%)	2023	2024		1,536	696	-54.7
Guañes	Equipo de protección			cumplimiento %																								
	Mascarilla	Lentes	Antiséptico																									
0	0	0	0	0.00																								
Toneladas generadas		Variación (%)																										
2023	2024																											
1,536	696	-54.7																										
NORMATIVIDAD																												
Artículos 57 fracción III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del																												

[Handwritten signature]



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENTES MUNICIPALES
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO 2024**



ENTE FISCALIZABLE: SANCTORUM DE LAZARO CÁRDENAS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

No	REFERENCIA	INDICADOR/DEFINICION	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCION DEL RESULTADO												
	DOCUMENTO	FECHA															
2	PMS/SLC/7/2025	15/01/2025	Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes. (Total de kilogramos de residuos sólidos / Número de habitantes) / 12 meses = kg por habitante al mes. (696,000/9,432) / 12 = 6.1 kg por habitantes al mes.	<p>Para el ejercicio fiscal 2024, el ayuntamiento de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, informó de la recolección y traslado de 696,000 kilogramos de residuos sólidos generados por la población municipal, lo que representó un promedio mensual por habitante de 6.1 kgs, como se muestra en el cuadro siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Residuos Sólidos 2024 (Kilogramos)</th> <th>Número de habitantes</th> <th>Promedio de Residuos sólidos por habitante (SEMARNAI)</th> <th>Residuos sólidos por habitante al mes</th> <th>Residuos sólidos por habitante 2023</th> <th>Diferencia en Kg.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>696,000</td> <td>9,432</td> <td>28.3</td> <td>6.1</td> <td>13.6</td> <td>22.2</td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo con lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAI), en promedio cada habitante del país genera 0.944 kg diarios o 28.3 kgs. por mes.</p> <p>Para el ejercicio fiscal 2024, el ayuntamiento informó que la población generó 696,000 kilogramos lo que significó que en promedio cada habitante generó 6.1 kgs, con lo que se verificó que la población generó 22.2 kilogramos menos que los señalado por la SEMARNAI, asimismo, no acreditó el diseño ni la implementación de programas o campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución en la generación de residuos sólidos, finalmente se concluyó que el resultado es poco contable, debido a que el ayuntamiento omitió presentar información a este ente fiscalizador.</p> <p>Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.</p>	Residuos Sólidos 2024 (Kilogramos)	Número de habitantes	Promedio de Residuos sólidos por habitante (SEMARNAI)	Residuos sólidos por habitante al mes	Residuos sólidos por habitante 2023	Diferencia en Kg.	696,000	9,432	28.3	6.1	13.6	22.2
Residuos Sólidos 2024 (Kilogramos)	Número de habitantes	Promedio de Residuos sólidos por habitante (SEMARNAI)	Residuos sólidos por habitante al mes	Residuos sólidos por habitante 2023	Diferencia en Kg.												
696,000	9,432	28.3	6.1	13.6	22.2												
3	NORMATIVIDAD INCUAMPLADA	Artículos 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 5 fracción V del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.	Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana. (Toneladas totales / 52 semanas) = toneladas por semana. ((Total de toneladas por semana / (Capacidad total de los camiones x número de viajes por semana) x 100) = % de eficiencia en el traslado de residuos sólidos. (696 / 52) = 13.4 toneladas por semana. ((13.4 / (9 x 6) x 100) = 24.8 % de eficiencia en el traslado de residuos sólidos.	<p>El mejoramiento en el traslado de residuos sólidos implica que el camión, así como los 29 empleados asignados por el ayuntamiento de Sanctorum de Lázaro Cárdenas a las tareas de limpieza, recolección y traslado de residuos sólidos, cuenten con la logística y capacitación necesaria para llevar a cabo dichas acciones.</p> <p>Para el ejercicio fiscal 2024, el ayuntamiento informó de la recolección y traslado de 696 toneladas de residuos sólidos, asimismo, el camión destinado a la recolección tiene una capacidad total de 9 toneladas, realizando 6 viajes por semana, como se detalla en el cuadro siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Toneladas de residuos sólidos del 2024</th> <th>Toneladas por semana</th> <th>capacidad total en camiones</th> <th>Viajes por semana</th> <th>eficiencia del traslado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>696</td> <td>13.4</td> <td>9</td> <td>6</td> <td>24.8</td> </tr> </tbody> </table> <p>El ayuntamiento, informó de la recolección de 696 toneladas de residuos sólidos, con lo que se ubicó el 24.8% de eficiencia en la recolección y traslado de los residuos sólidos, no obstante, el resultado es poco contable debido a que omitieron presentar información respecto al total de toneladas de residuos sólidos generados, aunado, no acreditaron el diseño e implementación de programas o campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución en la generación de residuos sólidos.</p>	Toneladas de residuos sólidos del 2024	Toneladas por semana	capacidad total en camiones	Viajes por semana	eficiencia del traslado	696	13.4	9	6	24.8		
Toneladas de residuos sólidos del 2024	Toneladas por semana	capacidad total en camiones	Viajes por semana	eficiencia del traslado													
696	13.4	9	6	24.8													

ca



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENTES MUNICIPALES
 CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO 2024

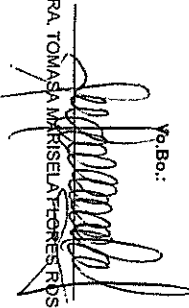


ENTE FISCALIZABLE: SANCTORUM DE LAZARO Cárdenas

PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE
 RECOMENDACIONES (R)

No.	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	DOCUMENTO	FECHA				
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA					Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.
3 Total de Observaciones.						

Elaboró: 
 C.P. MA. ELIZABETH IZONTTECOMANI FLORES

Yo, Sr.Bo.: 
 MTRA. TOMASA MARISELA FLORES ROSAS



CONGRESO DEL ESTADO
TLAXCALA

ENTE FISCALIZABLE: SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES MUNICIPALES
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO 2024

PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE
RECOMENDACIONES (R)



NO.	REFERENCIA DOCUMENTO	FECHA	INDICADOR/DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
-----	----------------------	-------	----------------------	-------------------	-----------	---------------------------

SERVICIO DE AGUA POTABLE												
1	PM/SLC/7/2025	15/01/2025	Cobertura del servicio de agua potable doméstico Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	((Número de usuarios domésticos / Total de viviendas en el municipio) x 100) = % de cobertura de usuarios domésticos.	((1,989/2,383) x 100) = 83.3% de cobertura de usuarios domésticos.	El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), informó que en el Municipio de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, se contaron 2,383 viviendas, de las cuales el ayuntamiento informó que, para el ejercicio fiscal 2024, fueron 1,985 usuarios del servicio de agua potable, como se muestra en el cuadro siguiente: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Núm. de viviendas (INEGI)</th> <th>Número de tomas de agua de uso doméstico</th> <th>% de cobertura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2,383</td> <td>1,985</td> <td>83.3</td> </tr> </tbody> </table>	Núm. de viviendas (INEGI)	Número de tomas de agua de uso doméstico	% de cobertura	2,383	1,985	83.3
Núm. de viviendas (INEGI)	Número de tomas de agua de uso doméstico	% de cobertura										
2,383	1,985	83.3										

El ayuntamiento informó que, para el ejercicio fiscal 2024, se generó el registro de 1,985 usuarios del servicio de agua potable, para uso doméstico, lo que representó el 83.3 % en el nivel de cobertura respecto del total de viviendas contadas por el INEGI. Asimismo, informo el número de usuarios del servicio de agua potable que pagaron y los que no lo hicieron. Sin embargo, no acreditó el registro de usuarios que no cumplieron con el pago del servicio de agua potable, especificando los meses que dejaron de pagar, no obstante, omitieron presentar información y documentación que acreditará el registro de usuarios del servicio de agua potable, aunado, no presentó el padrón de usuarios, especificando el nombre y tipo de usuario, fecha de alta, cuota aplicada y localidad.

Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado la coordinación con las autoridades que administran el suministro del agua potable en las comunidades que integran el municipio.

Artículos 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 7, 38 fracciones I, II y III, 72, 76, 77, 78 y 87 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.

La Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala señala que los ayuntamientos proporcionarán los servicios de agua potable, clasificando su uso prioritario.

Respecto de lo anterior, el ayuntamiento de Sanctorum de Lázaro Cárdenas informó que, durante el ejercicio fiscal 2024, contó con un total de 1,989 usuarios registrados en el padrón como se muestra a continuación:

Año	Usuarios domésticos	Usuarios comerciales	Totales
2024	1,985	4	1,989
2023	1,869	0	1,869
Variación en el número de usuarios %			6.4

El ayuntamiento informó que, para el ejercicio fiscal 2024 contó con 1,985 usuarios domésticos y con 4 usuarios comerciales, por lo que se obtuvo un incremento de 6.4% de usuarios registrados, con respecto a 1,869 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2023, sin embargo, omitieron presentar documentación que acreditará el registro de usuarios, asimismo, no exhibieron el padrón de usuarios del servicio de agua potable, clasificado por el uso para el cual contrataron el servicio.

Lo que evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
Artículo 38 fracción IV, VI, 76, 77 y 87 de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala.

2	PM/SLC/7/2025	15/01/2025	Índice de usuarios registrados Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2024 con respecto a los registrados en 2023.	((Número de usuarios 2024 / Número de usuarios 2023) - 1) x 100 = % en el número de usuarios registrados.	((1,989 / 1,869) - 1) x 100 = 6.4 % en el número de usuarios registrados.	El ayuntamiento de Sanctorum de Lázaro Cárdenas no acreditó la información ni documentación sobre los estudios de calidad del agua, realizados en 2024 a los pozos de agua potable que consume la población municipal, tampoco presentó la justificación de las causas por las cuales no contó con esta información.
3	PM/SLC/7/2025	15/01/2025	Calidad del agua Determina el porcentaje de estudios de calidad	((Estudios de calidad dentro de los parámetros	((0 / 0) x 100) = 0.0% de los estudios de	



ENTE FISCALIZABLE: SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA EN TES MUNICIPALLES
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO 2024



PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE
RECOMENDACIONES (R)

No.	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO						
	DOCUMENTO	FECHA				Pozo de agua al que se le realizó la muestra	Tipo de muestra realizada	Fecha de realización	Por debajo de los parámetros	Resultado obtenido Dentro de los parámetros	Por arriba de los parámetros	
	NORMATIVIDAD INCUIMP/PLUDA		de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2024.	normales / Total de estudios realizados) x 100) = % de los estudios de calidad de agua dentro de los parámetros normales.	calidad de agua dentro de los parámetros normales.	0	0	0	0	0	0	
<p>Artículos 7, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala, "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada en 2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos", "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización", y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados."</p>												
<p>3 Total de Observaciones.</p>												

Elaboró:

C.P. MA. ELIZABETH TZONTecomani Flores

VfBo.:

MTRA. TOMÁSA MARISELA ELIZABETH ROSAS



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA EN TESORERÍA MUNICIPAL
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO 2024

ENTE FISCALIZABLE: SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS

PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE
RECOMENDACIONES (R)

No.	REFERENCIA DOCUMENTO	FECHA	INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
-----	----------------------	-------	------------------------	-------------------	-----------	---------------------------

IMPUESTO PREDIAL																						
1	PM/SLC/T/2025	15/01/2025	Recaudación de impuesto predial Mide la variación del monto recaudado en 2024, con respecto a 2023.	$((\text{Monto recaudado 2024} / \text{Monto recaudado 2023}) - 1) \times 100 = \%$ del monto recaudado en 2024, respecto al 2023.	$((\$50,725.42 / 436,202.69) - 1) \times 100 = 49.2\%$ del monto recaudado en 2024, respecto al 2023.	La recaudación es una función tributaria que permite que la economía de un municipio pueda crecer y derivar en condiciones de vida digna para sus habitantes a través de acciones de gobierno. El ayuntamiento de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, informó que para el ejercicio fiscal 2024, logró una recaudación por \$50,725.42, por concepto del cobro de impuesto predial, como se muestra en el cuadro siguiente:																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de predio</th> <th>Importe recaudado 2024</th> <th>Importe recaudado 2023</th> <th>Variación en la recaudación (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Urbano</td> <td>470,182.29</td> <td>436,202.69</td> <td>7.8</td> </tr> <tr> <td>Rústico</td> <td>180,543.13</td> <td>0</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>Total de impuesto</td> <td>650,725.42</td> <td>436,202.69</td> <td>49.2</td> </tr> </tbody> </table>							Tipo de predio	Importe recaudado 2024	Importe recaudado 2023	Variación en la recaudación (%)	Urbano	470,182.29	436,202.69	7.8	Rústico	180,543.13	0	0.0	Total de impuesto	650,725.42	436,202.69	49.2
Tipo de predio	Importe recaudado 2024	Importe recaudado 2023	Variación en la recaudación (%)																			
Urbano	470,182.29	436,202.69	7.8																			
Rústico	180,543.13	0	0.0																			
Total de impuesto	650,725.42	436,202.69	49.2																			
<p>Derivado de la información presentada por el ayuntamiento, se verificó que para el ejercicio fiscal 2024, logró recaudar \$50,725.42, lo que representó un incremento de 49.2% con respecto a los \$436,202.69 recaudados en 2023, aun cuando el ayuntamiento incrementó la recaudación no acreditó la implementación de campañas o programas que estimularan a los contribuyentes para que realizar el pago correspondiente.</p> <p>Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.</p>																						

2	NORMATIVIDAD INCOMPLIDA	Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.	Reportes Catastrales Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	$((\text{Reportes entregados} / \text{Reportes en los 12 meses}) \times 100) = \%$ de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro.	$((0/12) \times 100) = 0.0\%$ de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro.	Para el ejercicio fiscal 2024, el ayuntamiento de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, no acreditó la entrega de los informes mensuales al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, para informar de las altas, bajas o modificaciones al padrón catastral municipal, como se muestra en el cuadro siguiente:
---	-------------------------	---	--	--	---	---

Tipo de reportes en 2024	Total de reportes entregados	Cumplimiento (%)
0	0	0.0

NORMATIVIDAD INCOMPLIDA	Artículo 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.	El ayuntamiento no acreditó la entrega de los informes mensuales al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala y tampoco presentó la justificación de las causas por las cuales no contó con esta información, lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.
-------------------------	--	--

2 Total de Observaciones.

Elaboró:

C.P. MA. ELIZABETH TONTECOMANI FLORES

Val. Bo.:

MTRA. TOMÁSA MARISEL FLORES ROSAS



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORIA A ENTES MUNICIPALES
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO 2024



Nº	REFERENCIA DOCUMENTO	FECHA	INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																																					
						SINDICO DEL AYUNTAMIENTO																																					
1	PM/SLC/7/2025	15/01/2025	Obligaciones y facultades del síndico Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2024.	((Número de obligaciones y facultades realizadas / Número de obligaciones y facultades de acuerdo al artículo 42) x 100) = % cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2024.	((7 / 7) x 100) = 100.0 % cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2024.	<p>En el artículo 42 de la Ley Municipal del Estado de Taxcala, se establecen las obligaciones y facultades del síndico municipal.</p> <p>Para el ejercicio fiscal 2024, la Síndico del ayuntamiento de Sanctorum de Lazaro Cárdenas, informó que llevó a cabo las funciones y obligaciones siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligaciones y funciones establecidas en el artículo 42</th> <th>Documento que acredita</th> <th>Acciones realizadas</th> <th>% Cumplimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>100.00</td> </tr> <tr> <td>II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>100.00</td> </tr> <tr> <td>IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>100.00</td> </tr> <tr> <td>V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>100.00</td> </tr> <tr> <td>VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>100.00</td> </tr> <tr> <td>X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>100.00</td> </tr> <tr> <td>XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>100.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">% de Cumplimiento</td> <td>100.0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Con la revisión y análisis de la información y documentación presentada por la síndico y ayuntamiento, se verificó que para el ejercicio fiscal 2024, asistió a las sesiones de cabildo; realizó la procuración y defensa de los intereses municipales; vigilo y recepción de los ingresos y su aplicación; analizó, revisó y validó la cuenta pública municipal; participó en la comisión de protección y control del patrimonio municipal; formó parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio y promovió programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal, lo que representó el cumplimiento del 100.0% del total de funciones y obligaciones.</p> <p>Sin embargo, no acredita la información y documentación correspondiente al periodo de enero a agosto del año que se fiscaliza, ni la justificación de las causas por las cuales no dió cumplimiento a la evidencia del ejercicio 2024. Lo anterior, evidencia que se realizó el proceso de entrega recepción deficiente.</p>		Obligaciones y funciones establecidas en el artículo 42	Documento que acredita	Acciones realizadas	% Cumplimiento	I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto	1	1	100.00	II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales	1	1	100.00	IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación	1	1	100.00	V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal	1	1	100.00	VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal	1	1	100.00	X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio	1	1	100.00	XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal	1	1	100.00	% de Cumplimiento			100.0
Obligaciones y funciones establecidas en el artículo 42	Documento que acredita	Acciones realizadas	% Cumplimiento																																								
I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto	1	1	100.00																																								
II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales	1	1	100.00																																								
IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación	1	1	100.00																																								
V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal	1	1	100.00																																								
VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal	1	1	100.00																																								
X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio	1	1	100.00																																								
XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal	1	1	100.00																																								
% de Cumplimiento			100.0																																								
2	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA PM/SLC/7/2025	15/01/2025	Inventario de bienes muebles Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	((Actualizaciones realizadas / 2 actualizaciones obligadas a realizar) x 100) = % de cumplimiento en la actualización del inventario.	((1 / 2) x 100) = 50.0 % de cumplimiento en la actualización del inventario.	<p>En la Ley Municipal del Estado de Taxcala se establece que, el ayuntamiento por medio de la secretaria de ayuntamiento y el síndico, formularán, actualizarán y establecerán en forma semestral, el inventario general de los bienes muebles e inmuebles.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha de actualización del inventario</th> <th>Actualizaciones por Ley</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>00/00/00</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Porcentaje de cumplimiento</td> <td>50.0</td> </tr> </tbody> </table>		Fecha de actualización del inventario	Actualizaciones por Ley	00/00/00	0	Total	1	Porcentaje de cumplimiento	50.0																												
Fecha de actualización del inventario	Actualizaciones por Ley																																										
00/00/00	0																																										
Total	1																																										
Porcentaje de cumplimiento	50.0																																										

49



ENTE FISCALIZABLE: SANCTORIUM DE LAZARO CARDENAS

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORIA A ENTES MUNICIPALES
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO 2024



PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE
RECOMENDACIONES (R)

No.	REFERENCIA DOCUMENTO	FECHA	INDICADOR / DEFINICION	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				<p>Con la revisión de la información y documentación presentada por el ayuntamiento de Sanctorium de Lázaro Cárdenas, se comprobó que el síndico participo en la formulación y actualización de un inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento, sin embargo, la información presentada carece de fecha, asimismo, la ley establece que deben ser dos actualizaciones en el año, pero el ayuntamiento solo acreditó el 50.0% de cumplimiento en la actualización del inventario. No obstante, no presentó la justificación de las causas por las cuales solo llevó a cabo una sola actualización.</p> <p>Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.</p>
2 Total de Observaciones.						

Elaboró:

C.P. MA. ELIZABETH TIZONTECOMANI FLORES

Vo.Bo.:

MTTA. TOMASA MARISELA FLORES ROSAS



ENTE FISCALIZABLE: SANCTORUM DE LAZARO CÁRDENAS

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORIA A ENTES MUNICIPALES
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO 2024

PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE
RECOMENDACIONES (R)



No.	REFERENCIA DOCUMENTO	FECHA	INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																									
						ORGANO INTERNO DE CONTROL																									
1	PM/SLC/7/2025	15/01/2025	Obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control	(Número de obligaciones y funciones realizadas / Número de obligaciones y funciones y facultades de acuerdo al artículo 10) x 100) = % de cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2024.	((2 / 3) x 100) = 66.7 % de cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2024.	<p>De acuerdo a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas el titular del Órgano Interno de Control, deberá diseñar e implementar mecanismos de control que contribuyan a lograr una seguridad razonable en las operaciones Institucionales.</p> <p>Para el ejercicio fiscal 2024, el Titular del Órgano Interno de Control del ayuntamiento de Sanctorium de Lazaro Cárdenas, acreditó el diseño e implementación de los mecanismos que se muestran en el cuadro siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Obligaciones y funciones establecidas en el artículo 10</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Funciones de acuerdo a la Ley</th> <th>Funciones realizadas</th> <th>% Cumplimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>100.0</td> </tr> <tr> <td>II. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos.</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>III. Presentar denuncias por hechos que las leyes señalan como delitos, ante la fiscalía especializada o en su caso ante sus homólogos locales.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>100.0</td> </tr> <tr> <td>% de Cumplimiento</td> <td></td> <td></td> <td>66.7</td> </tr> </tbody> </table> <p>Con la revisión y análisis de la información presentada por el ayuntamiento, se verificó que para el ejercicio fiscal 2024, el Titular del Órgano Interno de Control, acreditó implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, e informó que no presentaron denuncias por hechos que las leyes señalan como delitos, ante la fiscalía especializada o en su caso ante sus homólogos locales, lo que representó un cumplimiento de 66.7%, sin embargo, no acreditó su participación en la revisión del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos.</p> <p>Lo anterior evidenció que el Titular del Órgano Interno de Control del ayuntamiento, no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar a cabo el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con las atribuciones que le confirió la ley.</p>		Obligaciones y funciones establecidas en el artículo 10					Funciones de acuerdo a la Ley	Funciones realizadas	% Cumplimiento	I. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.	1	1	100.0	II. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos.	1	0	0.0	III. Presentar denuncias por hechos que las leyes señalan como delitos, ante la fiscalía especializada o en su caso ante sus homólogos locales.	1	1	100.0	% de Cumplimiento			66.7
Obligaciones y funciones establecidas en el artículo 10																															
	Funciones de acuerdo a la Ley	Funciones realizadas	% Cumplimiento																												
I. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.	1	1	100.0																												
II. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos.	1	0	0.0																												
III. Presentar denuncias por hechos que las leyes señalan como delitos, ante la fiscalía especializada o en su caso ante sus homólogos locales.	1	1	100.0																												
% de Cumplimiento			66.7																												
2	PM/SLC/7/2025	15/01/2025	Política de integridad	((Elementos implementados / Elementos obligados a implementar conforme a la ley) x 100) = % de cumplimiento de la implementación de la política de integridad en 2024.	((3 / 7) x 100) = 42.9 % de cumplimiento de la implementación de la política de integridad en 2024.	<p>Con la finalidad de cumplir con la implementación de la política de integridad institucional, el Órgano Interno de Control deberá asegurar el diseño e implementación de los elementos necesarios para cumplir con dicha política.</p> <p>Para el ejercicio fiscal 2024, el Titular del Órgano Interno de Control del ayuntamiento de Sanctorium de Lazaro Cárdenas, informó que contó con los elementos siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Elementos</th> <th>Documento</th> <th>% Cumplimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. Manual de Organización y Procedimientos.</td> <td>1</td> <td>14.3</td> </tr> <tr> <td>II. Código de conducta.</td> <td>1</td> <td>14.3</td> </tr> <tr> <td>III. Sistemas de control, vigilancia y auditoría.</td> <td>0</td> <td>0.0</td> </tr> </tbody> </table>		Elementos	Documento	% Cumplimiento	I. Manual de Organización y Procedimientos.	1	14.3	II. Código de conducta.	1	14.3	III. Sistemas de control, vigilancia y auditoría.	0	0.0												
Elementos	Documento	% Cumplimiento																													
I. Manual de Organización y Procedimientos.	1	14.3																													
II. Código de conducta.	1	14.3																													
III. Sistemas de control, vigilancia y auditoría.	0	0.0																													



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORIA A ENTES MUNICIPALES
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO 2024



ENTE FISCALIZABLE: SANCTÓRUM DE LAZARO CARDENAS

PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE
RECOMENDACIONES (R)

No	DOCUMENTO	REFERENCIA	FECHA	INDICADOR/ DEFINICION	METODO DE CALCULO	RESULTADO	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
							IV. Sistemas adecuados de denuncia.	0	0.0	
							V. Capacitación sobre las medidas de integridad.	0	0.0	
							VI. Políticas de recursos humanos para cuidar la integridad de los servidores públicos.	0	0.0	
							VII. Código de ética.	1	14.3	
							Total	3	42.9	
							% Cumplimiento			

Con la revisión y análisis de la información y documentación, se verificó que para el ejercicio fiscal 2024, el Titular del Órgano Interno de Control implementó y operó el Manual de Organización y Procedimientos; el código de conducta y el código de ética. Lo que representó el cumplimiento del 42.9%. Sin embargo, no acreditó participar, operar e implementar el sistema de control, vigilancia y auditoría; en el sistema adecuados de denuncia; en la capacitación sobre las medidas de integridad y en las políticas de recursos humanos para cuidar la integridad de los servidores públicos.

Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar a cabo el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con las atribuciones que les confirió la ley.

2 Total de Observaciones.

Elaboró:

C.P. MA. ELIZABETH ZONTECOMANI FLORES

Vo.Bo.:

MTRA. TOMASA MARISE FLORES ROSAS